



AUTORIZA EL TRATO DIRECTO POR LA CAUSA LEGAL QUE SE INDICA, Y APRUEBA CONTRATACIÓN CON EL PROVEEDOR SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN LIMITADA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS JORNADAS DEL CONGRESO CHILENO DE ESTUDIOS EN MÚSICA POPULAR.

07.06.2011 - 02679

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,



VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 026/439, del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, que solicita la contratación de los servicios de alimentación para las jornadas del 9, 10 y 11 de junio del Congreso Chileno de Estudio en Música Popular; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 07 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y de la difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el cumplimiento de los fines descritos, el Consejo requiere contratar servicios de alimentación para las jornadas del 9, 10 y 11 de junio del Congreso Chileno de Estudios en Música Popular organizado por la Universidad Alberto Hurtado y la Asociación Chilena de Estudios en Música Popular, que se llevará a cabo en la Sede de la Universidad Alberto Hurtado ubicada en calle Almirante Barroso N° 6, Santiago.

Que, la Sociedad Servicio Integral de Alimentación Limitada es una de las dos únicas proveedoras de los servicios de alimentación, en cuanto constituye una de las dos únicas empresas concesionarias que pueden usar las instalaciones dispuestas por la Universidad Alberto Hurtado para estos servicios, según lo señalado por el Director de Servicios Generales de la Universidad mediante carta de fecha 26 de mayo de 2011.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones se rige por la Ley N° 19.886, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que, de acuerdo a sus artículos 8° letra d) y 10 N° 4, permiten recurrir al trato directo "si sólo existe un proveedor del bien o servicio", cuyo es el caso.

Que, por su parte, el artículo 63 inciso 1° del Reglamento de la Ley de Compras dispone que "Los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor", razón por la cual no se requiere de la suscripción de un contrato para estos efectos.



Que, al tratarse de servicios que no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco del portal www.mercadopublico.cl, es necesario autorizar la contratación directa del proveedor, Sociedad Servicio Integral de Alimentación Limitada, RUT N° 77.085.500-4, cuyo registro en el portal Chileproveedores indica que se encuentra "hábil" para contratar con organismos del Estado, para el servicio de alimentación para las jornadas del 9, 10 y 11 de junio del Congreso Chileno Estudios en Música Popular, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011; la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORÍZASE proceder a la **contratación directa** del proveedor, **SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN LIMITADA, RUT N° 77.085.500-4**, para el servicio de alimentación para las jornadas del 9, 10 y 11 de junio del Congreso Chileno de Estudios en Música Popular, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 4 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones, por la suma única y total de **\$549.780.- (quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos), impuestos incluidos.**

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE la contratación menor a las 100 UTM, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el proveedor, **SOCIEDAD SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN LIMITADA, RUT N° 77.085.500-4**, domicilio para estos efectos en calle Almirante Barroso N° 6, Santiago, por la suma única y total de **\$549.780.- (quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos), impuestos incluidos**, para los servicios de alimentación para las jornadas del 09, 10 y 11 de junio del Congreso Chileno de Estudios en Música Popular, de conformidad a propuesta de trabajo presentada por el proveedor, que se entiende formar parte integrante de esta contratación para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE la orden de compra respetiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 63 inciso 1° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que demande cumplir la presente resolución exenta a la siguiente cuenta presupuestaria: 09-16-01-24-03-087



ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



ANÓTESE
"POR ODEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Norman Rodríguez Ortega".

NORMAN RODRÍGUEZ ORTEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/347

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Departamento de Administración General.
- Sección Compras y Licitaciones, expediente completo.
- Departamento Planificación y Presupuesto.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.